

CIRCULAR No. 25-2025

Asunto: "Sobre el acceso a los expedientes que se tramitan por Violencia Doméstica por parte de las personas juzgadoras que comparten competencia en disponibilidad".

A TODAS LAS OFICINAS Y DESPACHOS JUDICIALES QUE ATIENDEN LA MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 02-2025 celebrada el 09 de enero de 2025, artículo XLIII, a solicitud de la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, acordó hacer de conocimiento de los despachos que conocen la materia de Violencia Doméstica, lo siguiente:

Con el fin de facilitar la labor realizada en disponibilidad y evitar duplicidad de procesos o medidas contradictorias, se solicita a los despachos judiciales que conocen materia de violencia doméstica, propiciar el acceso a los expedientes judiciales de violencia doméstica, a manera de consulta, a las personas juzgadoras con quien se comparte disponibilidad, en el entendido que mantendrán las obligaciones éticas y legales de resguardar la confidencial y privacidad del contenido de la información que puedan consultar en los expedientes de violencia doméstica, caso contrario, podrán enfrentar responsabilidad administrativa disciplinaria y/o penal.

Asimismo, en atención a las directrices institucionales, se recuerda a las jefaturas su deber de velar por la actualización de los permisos en los sistemas, a fin de cumplir con el resguardo y la seguridad de la información bajo su domicilio, conforme a lo dispuesto en la Ley de Control Interno, artículos 8 y 16; Normas de Control Interno Para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República, artículos 5.7 y 5.8; Reglamento del Gobierno, la Gestión y el uso de los servicios Tecnológicos del Poder Judicial, artículo 48; así como la Política de Seguridad de la Información comunicada mediante Circular de Secretaría de la Corte 173 del 19 de diciembre de 2018 y el Protocolo Sistema de Seguridad de Gestión enumerada 294 del 18 de enero de 2020, el Manual de uso del Sistema de Seguridad de Gestión de Despachos Judiciales, versión 1.9.0 del 22 de febrero de 2022, emitido por la Dirección de Tecnología de Información; Lineamientos sobre seguridad de la información mediante Circular de Secretaría de la Corte 048 del 28 de marzo de 2019; circular 30-DTI-2022 de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones; de manera que se tome en cuenta las siguientes directrices:

- a) Conceder accesos a los expedientes con fecha de finalización de la vigencia, tanto para personal temporal del despacho, como fuera del despacho.
- b) Regular los permisos según la naturaleza de las labores de quién lo requiere, para lo cual es responsabilidad del personal coordinador, otorgar los permisos respectivos y remitir correo con los datos necesarios de las personas

juzgadoras de su despacho, cada seis meses, sin perjuicio de la comunicación de los cambios por movimientos en el talento humano. (vacaciones, incapacidad, término de nombramiento, permisos, etc.)

c) Llevar una bitácora en el cual se documenten los requerimientos recibidos, atención brindada por la dependencia en respuesta a lo citado y definición de las duraciones de los accesos, motivaciones/autorizaciones -solicitud y aprobación-. Así como una carpeta electrónica con la información necesaria.

d) Monitorear o depurar la base de datos asociadas, debiendo de hacer uso de los sistemas para consulta de los recursos disponibles por medio la plataforma SIGMA e Intranet Judicial, respectivamente: "Informe Permisos de Usuario por Oficina", así como de la "Consulta de Ubicación Física de Servidores Judiciales".

De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Publíquese por una única vez en el Boletín Judicial. San José, 14 de mayo de 2021
Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez Subsecretario General interino Corte Suprema de Justicia Refs: (3323-2).

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, 11 de febrero de 2025.

Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez
Subsecretario General interino
Corte Suprema de Justicia

Ref: (14890-2024)
M.R.G.